Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 6 junio 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001767-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515839865 - 3]

Visto, el Informe Técnico Nº 000280-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 03 junio del 2025, registro de expediente N° 515839865-1 y expedientes de fecha 27 de mayo del 2025, con registro de expediente N° 515839865-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (05 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso “h” y Art. 71° literal “a.1” de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”. Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.23, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que, mediante **CITT N° A -242-00012598 -25** del 23 de mayo al 15 de junio del 2025 (24 días) atendido por el médico Gamarra Tello Marco (Medico CONTROL CITT) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Sánchez Abanto María Elena;**

Que, teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, el director de la institución educativa “Amalia Campos de Belevan”- Pitipo, informa mediante **OFICIO Nº 64 -2025-DREL-UGEL-F-ACdeB-2025**, de fecha 27 de mayo del 2025, solicitud, de licencia de la docente (contratada) María Elena Sánchez Abanto, quien regulariza la ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (CITT) por enfermedad a partir del 23 de mayo al 15 de junio del 2025 (24 días);

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. “Amalia Campos de Belevan”- Pitipo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 ”Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025”; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional Nº 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001767-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515839865 - 3]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la docente cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: SÁNCHEZ ABANTO MARÍA ELENA**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515839865-0 - 2025
	DNI	: 17434688
	FECHA DE NACIMIENTO	: 21/03/1973
	CARGO	: Profesora
	ESCALA MAGISTERIAL	: Primaria
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	NIVEL	: Secundaria
	CENTRO DE TRABAJO	: IE. “Amalia Campos de Belevan”
	LUGAR	: Pitipo
	CÓDIGO NEXUS	: 021801215616
	CITT	: Nº A-242-00012598 - 25
	VIGENCIA	: Del 23/05/2025 al 15/06/2025
	ACUMULADOS	: 24 días
	PERIODO REMUNERADO	: **24 días remunerados por ESSALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 06/06/2025 - 16:40:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  04-06-2025 / 12:11:18
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  05-06-2025 / 16:53:52
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  06-06-2025 / 10:02:48